CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 4/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -**2021-00197-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por ELKIN ESCOBAR CARDONA en contra de FRANCISCO JAVIER ROMERO BEDOYA para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección electrónica indicada en la demanda y aportar la constancia de recibido de dicha notificación y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 092 del 8/06/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4aa35840a49e5589586c5b59703ed0a709b40902800a97528c3e28fd8b67734a

Documento generado en 04/06/2021 12:08:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica